

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de octubre de dos mil veinte

Rad. 2015-00199

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero de la providencia del 9 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que la diligencia de remate a la cual se le impartió aprobación, fue realizada el 1 de octubre de 2020 y no en la fecha allí indicada y el numeral cuarto en el sentido de indicar que las escrituras públicas No. 1519 y 1520 son del 12 de agosto de 2013 y no de la fecha indicada erróneamente.

Junto con el citado auto, expídase copia de esta providencia para el registro pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

812add3785e23965ce8674bccb5c476c6bb96c71f3bd1071804b2b3c7c6af281

Documento generado en 14/10/2020 04:07:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>